

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 1 de 7
--	--	----------------------------------

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- METODOLOGÍA	4
2.1. NOTIFICACIÓN DE LOS BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO	4
2.2. COMUNICACIÓN DE LOS BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO	5
2.3. COMUNICACIÓN DE LAS ALERTAS ALIMENTARIAS	6

NOTA: Los anexos han sido suprimidos por ser documentación de uso interno

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 2 de 7
--	--	----------------------------------

1- OBJETO

El objeto de este procedimiento de notificación de emergencias alimentarias es establecer el cauce mas adecuado para la transmisión de la información, así como definir las dependencias y el modo en que han de comunicarse dichas emergencias, con el fin de asegurar que las actuaciones que se emprendan ante las mismas se lleven a cabo de forma rápida, coordinada y eficaz.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 3 de 7
--	--	----------------------------------

2.- METODOLOGÍA

En el presente apartado se describe la metodología que los distintos servicios deben aplicar para la notificación de los brotes de origen alimentario y la comunicación de la información correspondiente a las emergencias alimentarias.

2.1.-NOTIFICACIÓN DE LOS BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO

El Departamento de Seguridad Alimentaria cumplimentará el documento 1, IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DE BROTES DE ORIGEN ALIMENTARIO, (ANEXO) cuando tenga conocimiento de la existencia de un posible brote de origen alimentario, recabando toda la información necesaria de las fuentes disponibles en el momento de realizar la notificación (que según el caso pueden ser, servicios médicos o instituciones sanitarias que hayan intervenido, servicios técnicos de la Comunidad de Madrid, afectados, establecimiento implicado, etc.).

La investigación complementaria del brote podrá dar lugar a la elaboración de un informe que amplíe la información contenida en el documento 1: "Impreso de Notificación de Brotes de Origen Alimentario". En base a su contenido, este informe complementario podrá ser remitido a los organismos o dependencias municipales actuantes en el brote.

Por otra parte, cuando cualquier dependencia, como por ejemplo, los Departamentos de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo de las JJ.DD., SAMUR-Protección Civil, OMIC, etc., detecte la existencia de un posible **brote de origen alimentario**, informará de forma urgente al Departamento de Seguridad Alimentaria, notificando vía Fax, mediante el documento 1 que figura en el ANEXO, todos los datos que hasta el momento se conozcan sobre el brote.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 4 de 7
---------------------------------------	---	----------------------------------

2.2.-COMUNICACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS BROTOS DE ORIGEN ALIMENTARIO

El Departamento de Seguridad Alimentaria remitirá, vía fax, a las siguientes dependencias implicadas competencialmente en la investigación de los mismos, las notificaciones de los brotes de origen alimentario acontecidos en el municipio de Madrid:

- Servicio de Coordinación de Sanidad y Consumo. Concejalía de Coordinación Territorial. Dirección General de Coordinación Territorial.
- Departamento de Inspección Central. Instituto de Salud Pública.
- Departamento Laboratorio de Salud Pública. Instituto de Salud Pública.
- Unidad Técnica de Mercamadrid. Departamento de Seguridad Alimentaria. Instituto de Salud Pública.
- Departamentos de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo de los Distritos.
- Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Comunidad de Madrid (salvo que la notificación proceda de dicho servicio).

En el supuesto que la notificación inicial sobre el brote sea escasa o incompleta y no permita conocer la magnitud del problema, así como tampoco los factores que hayan podido contribuir a su aparición, se recabará, en la medida de lo posible, toda la información necesaria de las fuentes disponibles en el momento de comunicar la notificación.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 5 de 7
---------------------------------------	---	----------------------------------

Al igual que en la notificación del brote, en caso necesario, se procederá a la elaboración de un informe complementario que amplíe la información contenida en el “INFORME DE ALERTAS” emitido por la Comunidad de Madrid o en el documento 1: “Impreso de Notificación de Brotes de Origen Alimentario”. En base a su contenido, este informe complementario podrá ser remitido a los organismos o dependencias municipales actuantes en el brote, incluido el Laboratorio de Salud Pública.

2.3.-COMUNICACIÓN DE LAS ALERTAS ALIMENTARIAS NOTIFICADAS A TRAVÉS DEL SCIRI

El Departamento de Seguridad Alimentaria, como punto de contacto del municipio de Madrid, comunicará, vía fax y, en su caso, mediante correo electrónico, toda la información correspondiente a las alertas alimentarias notificadas a través del SCIRI, remitidas por la Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid en los documentos normalizados que figuran en el ANEXO (notificación y ampliación de información), a las siguientes dependencias:

- Servicio de Coordinación de Sanidad y Consumo. Concejalía de Coordinación Territorial. Dirección General de Coordinación Territorial.
- Departamento de Inspección Central. Instituto de Salud Pública.
- Departamento Laboratorio de Salud Pública. Instituto de Salud Pública.
- Unidad Técnica de Mercamadrid. Departamento de Seguridad Alimentaria, Instituto de Salud Pública.
- Departamentos de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo de los Distritos.

Cuando sea preciso prolongar las actuaciones fuera del horario laboral se comunicará toda la información necesaria al Equipo de Inspección del Servicio de Emergencias Alimentarias (SEAM).

Por su parte, cuando cualquier dependencia municipal implicada en el Control Oficial de Alimentos detecte la existencia de un riesgo grave e

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 6 de 7
---------------------------------------	---	----------------------------------

inmediato derivado de los productos alimenticios o alimentarios, cuyos efectos se extiendan o pudieran llegar a extenderse más allá de su ámbito competencial, informará inmediatamente de los hechos al Departamento de Seguridad Alimentaria, aportando todos los datos de que se disponga hasta el momento, tales como:

- **Identificación del producto.** Categoría, nombre del producto, marca comercial, descripción de la presentación del producto, razón social del fabricante o distribuidor, fecha de duración mínima y en su caso fecha de caducidad, número de lote, número RSI. Incluirá, en caso necesario, la población a la que va destinado el producto.
- **Naturaleza y origen del peligro detectado**
 - ❑ Naturaleza del peligro
 - ❑ Resultados y lugar de los análisis
- **Morbilidad y/o mortalidad**
- **Distribución del producto**
- **Actuaciones llevadas a cabo**

El Departamento de Seguridad Alimentaria remitirá esta información a la Subdirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Comunidad de Madrid con el fin de que se evalúe la conveniencia de incluirlo en la Red de Alertas del SCIRI.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS A LOS SERVICIOS DE CONTROL OFICIAL	DICIEMBRE 2006 Página: 7 de 7
--	--	----------------------------------